



**DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE INCENTIVOS FISCALES POR PARTE DE LA EMPRESA
RENOCARE S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 7, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, así como 16, 17 y 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2025, el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara emite el presente dictamen, derivado de los siguientes

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1.- En la tercera sesión ordinaria de la administración 2024-2027, del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara del año 2025, celebrada el 27 de noviembre de 2025, se analizó la solicitud de incentivos fiscales presentada por el C. René Vázquez González, representante legal de la empresa **RENOCARE S.A. de C.V.**, con el proyecto **CAMICHÍN**, de fecha 27 de octubre de 2025, a efecto de que se le otorgaran los descuentos sobre los impuestos sobre negocios jurídicos, derechos de la licencia de construcción y derechos sobre certificado de habitabilidad, contemplados en el artículo 16, fracción VII de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2025.

2.- Del análisis de la solicitud en cuestión, resaltan los siguientes datos aportados por el solicitante:

- La empresa pertenece al sector inmobiliario, la cual establecerá en el municipio de Guadalajara un proyecto de vivienda vertical con 24 (veinticuatro) unidades de vivienda.
- El proyecto representa una inversión de aproximadamente \$33,921,707.01 (treinta y tres millones, novecientos veintiún mil, setecientos siete pesos con un centavo 00/100 MXN).
- El proyecto generará 7 (siete) empleos directos permanentes una vez terminada la construcción, así como 96 (noventa y seis) empleos indirectos durante el periodo de ejecución de la obra.
- El proyecto estará ubicado en la calle Ramón Aldana del Puerto # 5403, en la colonia la Huentitán el alto.

Esta hoja corresponde al dictamen sobre la solicitud de incentivos fiscales por parte de RENOCARE S.A DE C.V. con el proyecto CAMICHÍN, aprobado por el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara en la tercera sesión ordinaria, celebrada el día 27 de noviembre del 2025.



Emprendimiento y Promoción Económica

3.- El artículo 16, fracción VII de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2025, a la letra señala:

VII. A las y los profesionales en urbanización y construcción que lleven a cabo obras de urbanización y edificación destinadas a la vivienda de interés social y vivienda media, que no rebasen las setecientas cincuenta Unidades de Medidas de Actualización elevado al mes, conforme a la clasificación de la vivienda que se establece en el "Capítulo 3 Tipología de Vivienda" del Código de Edificación de Vivienda que expide la CONAVI y que a su vez estén considerados en las líneas de acción o modalidades habitacionales de los programas para la redensificación y repoblamiento urbano en el Municipio, durante la vigencia de esta ley, se les otorgará por cada acción urbanística los incentivos alcanzados de acuerdo a la evaluación de los proyectos que efectúe el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara con base en "Modelo de evaluación para Incentivos Fiscales a la Vivienda en el Municipio de Guadalajara".

Será improcedente la pretensión del urbanizador para obtener respecto de un mismo proyecto los incentivos estipulados en la presente Ley y los descuentos previstos en el artículo 147 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

4.- La Agencia Municipal de Vivienda del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante oficio AMVI/143/2025, de fecha 31 de octubre de 2025, remitió la valoración técnica positiva del proyecto en análisis, señalando los motivos por los cuales el proyecto es viable para recibir los incentivos marcados por la Ley, el cual se reproduce íntegramente en el ANEXO 1 del presente dictamen, formando parte integrante del mismo.

5.- De lo anterior se desprende que el proyecto en análisis encuadra en los supuestos previstos por la Ley para ser susceptible de los apoyos solicitados, así como los requisitos establecidos en el Reglamento del Consejo de Promoción Económica.

6.- Aunado a lo anteriormente señalado, este Consejo considera que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, así como los instrumentos de planeación vigentes, el Gobierno Municipal tiene la responsabilidad de incentivar la redensificación y el repoblamiento urbano, particularmente en el Centro Histórico y los polígonos cercanos a éste, objetivos que el proyecto en análisis contribuye a lograr.

Esta hoja corresponde al dictamen sobre la solicitud de incentivos fiscales por parte de RENOCARE S.A DE C.V. con el proyecto CAMICHÍN aprobado por el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara en la segunda sesión ordinaria, celebrada el día 27 de noviembre del 2025.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara aprueba los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- De conformidad con los incentivos fiscales establecidos en la fracción VII del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2025, se aprueba otorgar a **RENOCARE S.A. de C.V.**, los siguientes descuentos sobre el proyecto ubicado en la calle Ramón Aldana del Puerto #5403, en la colonia Huentitán el Alto.

- Descuento del **40%** (cuarenta por ciento) sobre los impuestos a pagar por Negocios Jurídicos.
- Descuento del **40%** (cuarenta por ciento) sobre los derechos a pagar por Licencia de Construcción.
- Descuento del **40%** (cuarenta por ciento) sobre los derechos a pagar por Certificado de Habitabilidad.

Dichos descuentos estarán sujetos a las siguientes condicionantes:

- a) El proyecto deberá apegarse a todas las regulaciones federales, estatales y municipales.
- b) El solicitante deberá demostrar que se encuentra al corriente en sus pagos sobre adeudos fiscales con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara.
- c) El solicitante deberá celebrar convenio de otorgamiento de los incentivos correspondientes con la Tesorería Municipal, lo cual deberá ser notificado a las autoridades municipales competentes.

SEGUNDO. - Notifíquese esta resolución al C. René Vázquez González, representante legal de **RENOCARE S.A. de C.V.**, para que celebre el convenio de otorgamiento de los incentivos fiscales autorizados con la Tesorería Municipal de Guadalajara.

TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Esta hoja corresponde al dictamen sobre la solicitud de incentivos fiscales por parte de RENOCARE S.A. DE C.V. con el proyecto CAMICHÍN, aprobado por el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara en la segunda sesión ordinaria, celebrada el día 27 de noviembre del 2025.



Emprendimiento y Promoción Económica

CUARTO. - Se faculta a la Tesorera Municipal para que suscriba la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

Los suscritos, integrantes del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, certifican que el presente dictamen fue aprobado por unanimidad de los presentes en la tercera sesión ordinaria, celebrada el 27 de noviembre de 2025.

Karla Berenice Real Bravo

En representación del Presidente del Consejo
David Mendoza Martínez

Rodolfo Guadalupe Ocampo Velázquez

en representación de la Regidora Presidenta de la
Comisión de Desarrollo

Económico, Turismo y Emprendimiento

Diana Araceli González Martínez

José Alberto Sánchez Castellanos

en representación de la Contralora

Alejandra Guadalupe Hernández Santillán

David Ricardo Delgado Ahumada

en representación de la Tesorera Municipal

Irlanda Loerythe Baumbach Valencia

Mariana Orozco Rosales

Secretaria Técnica del Consejo

Luis Guadalupe Iñiguez Reyes

en representación del Síndico Municipal

Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

Arq. Otilia Pedroza Castañeda

Directora de la Agencia Municipal de Vivienda

Esta hoja corresponde al dictamen sobre la solicitud de incentivos fiscales por parte de RENOCARE S.A DE C.V. con el proyecto CAMICHÍN, aprobado por el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara en la segunda sesión ordinaria, celebrada el día 27 de noviembre del 2025.